



Código de

# *ética*

Unibán y subordinadas

# Conceptualización

---

La cultura de UNIBÁN y subordinadas está soportada en sus **VALORES**, como principios fundamentales y permanentes, que gobiernan nuestra conducta de manera positiva, guiándonos para tomar las decisiones, estos son:

# Responsabilidad



**Somos responsables** de nuestras acciones, teniendo conciencia de lo que hacemos y decimos, haciendo las cosas bien, a tiempo y generando valor.

## Honestidad



Realizamos todas nuestras acciones basados en **la verdad y la transparencia**, siendo coherentes entre lo que pensamos, hablamos y hacemos

## Excelencia



**Actuamos con esfuerzo, coraje y compromiso** para lograr **resultados sobresalientes** que superan las expectativas.

## Respeto



**Valoramos la diferencia y reconocemos la posición y las ideas de los demás,** como fundamento para construir relaciones de largo plazo.

## Resiliencia



Asumimos con flexibilidad las situaciones, **nos adaptamos y sobreponemos** luego de experimentar momentos inusuales e inesperados, para continuar construyendo futuro.

**Buscamos ser una empresa sostenible** que, además de lograr un crecimiento económico rentable, respete los derechos fundamentales de los colaboradores acorde con la declaración de la OIT relacionada y tenga en cuenta que sus actividades afectan, positiva o negativamente, la calidad de vida de sus empleados y de las comunidades en las que realiza sus operaciones.

Dentro del concepto de sostenibilidad se desarrollan en este Código los principios éticos que recogen los valores ya enunciados.

Este es un documento de referencia que establece el compromiso de Unibán y subordinadas, los miembros de Junta Directiva, demás administradores, empleados y en general todos sus colaboradores de actuar de manera ética y responsable.

# *Compromisos*

de los colaboradores

---

## ■ Lealtad en la actuación

Los colaboradores de Unibán **actuamos con lealtad** hacia la Compañía y obramos permanentemente en el mejor interés de ella, **evitando que los intereses personales afecten o interfieran en la toma de decisiones.**

Igualmente, ofrecemos un trato igualitario a los accionistas de la Compañía y protegemos sus derechos, en armonía con los de Unibán.

Cuando se presente una situación real o potencial de conflicto de interés, los colaboradores aplicamos las pautas establecidas en el Marco Normativo.

*(Ver detalle al final de este documento)*



# Protección de la información

**Protegemos la información confidencial y privilegiada** a la que tengamos acceso por razón del cumplimiento de nuestras funciones, actividades, servicios u obligaciones contractuales, con el fin de evitar que sea utilizada y/o divulgada de forma irregular o ilegal, causando perjuicios a la empresa, sus accionistas, proveedores, clientes, colaboradores o a nuestros competidores.

**Preservamos los secretos empresariales o el know how de la Empresa,** poniendo toda nuestra diligencia y cuidado, e implementando las medidas necesarias y adecuadas para garantizar que los conocimientos, prácticas y técnicas que gocen de tal carácter, no sean divulgados.

**Gestionamos responsablemente, conforme a la ley, nuestros sistemas y tecnologías de la información,** con el fin de proteger los datos allí almacenados o procesados, especialmente, su integridad, confiabilidad, exactitud, actualidad y seguridad, lo cual redundará en la calidad y la privacidad de la información que se genera y se gestiona. En tal sentido, los colaboradores de Unibán nos **comprometemos a garantizar los derechos a la privacidad, la intimidad y el buen nombre de las personas en el tratamiento de sus datos personales,** según el Marco Normativo.

# Manejo de recursos

---

**Estamos comprometidos en utilizar de manera óptima y razonable los recursos de la Compañía,**

en interés de la misma y para el desarrollo de su objeto empresarial bajo los criterios de austeridad y prudencia, tomando las acciones necesarias para su protección, sostenibilidad y crecimiento.

Entiéndase por recursos los físicos, tecnológicos, financieros, la propiedad industrial e intelectual, la información y cualquier medio o bien con el que cuente la compañía, sea de su propiedad o no, para cumplir con su objeto social.

# Cumplimiento de la Ley

**Cumplimos las leyes que rigen nuestra actividad empresarial en Colombia y en los países en los que desarrollamos nuestra operación** y estamos atentos a los cambios regulatorios que las afecten, con el fin de adaptar continuamente nuestra actuación a las exigencias legales y evitar sanciones.

---

# Cumplimiento de las normas internas

**Cumplimos con las normas internas de la Compañía** y las buenas prácticas y/o estándares aplicables a nuestra actividad económica, contenidas en el Marco Normativo.

# Control interno

La compañía cuenta con los mecanismos de control interno que **aseguran de manera razonable la efectividad de las operaciones**, la protección de los recursos y el mejoramiento de la gestión.

Los colaboradores nos **comprometemos con la disciplina del autocontrol** y con la ejecución de los programas de auditoría que cubren los distintos procesos.

## ▪ Gestión de riesgos ▪

Unibán **cuenta con un sistema de gestión integral de riesgos, por el cual los identifica, evalúa y controla;** los colaboradores nos comprometemos a tomar las acciones definidas en tal sistema para minimizarlos, protegiendo así los recursos de la compañía y garantizando la continuidad de la operación.

Dado el compromiso de Unibán con el desarrollo sostenible, contribuiremos específicamente con el cuidado ambiental, mediante la gestión de los impactos que genera nuestra actividad, el uso racional de los recursos y el mejoramiento de las áreas donde operamos.

## ▪ Buen ambiente laboral

Con apoyo en los valores de la honestidad, responsabilidad y respeto, los colaboradores de Unibán **mantenemos relaciones constructivas y respetuosas de la dignidad humana, valorando las diferencias, evitando la discriminación, el abuso de autoridad, o cualquier tipo de acoso o maltrato.**

Los colaboradores se abstendrán de adelantar internamente toda práctica de proselitismo político o religioso.

## Relación con las autoridades

Establecemos y **mantenemos relaciones positivas** con las distintas autoridades, **obrando en coordinación y colaboración permanente con ellas**, brindándoles información fidedigna, atendiendo oportunamente sus requerimientos y recomendaciones, y respetando sus decisiones.

# Corrupción y/o fraude

---

Unibán y subordinadas **no tolerarán el fraude, la corrupción o el soborno** de parte de ninguno de sus colaboradores. Nuestras decisiones y actuaciones serán coherentes con este compromiso; por lo tanto, **en la aplicación del principio de transparencia** evitaremos cualquier acto, omisión o tentativa dirigida a obtener un provecho indebido en detrimento de los intereses de Unibán o de sus grupos de interés.

Todos los colaboradores debemos reportar a través de nuestro superior inmediato, Línea Segura, Área de Auditoría, Comité de Temas Éticos y Conflictos de Interés Y Comité de Auditoría de la Junta Directiva, cualquier sospecha o información de actos fraudulentos.



## ▪ Donaciones ▪

**Las donaciones y contribuciones de Unibán serán definidas por la Asamblea General de Accionistas, las Junta Directivas y la Presidencia,** y estarán orientadas a buscar la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Unibán contribuye a la Fundación Unibán para que ésta desarrolle los objetivos trazados en sus estatutos sociales, planes estratégicos y decisiones de su Consejo Directivo.

# Apoyo a la democracia

---

Unibán está convencida del **valor de los procesos democráticos** en la selección de los gobernantes, y de la necesidad de que sus programas contribuyan a la sostenibilidad de nuestras compañías y comunidades, en un marco de protección de la propiedad privada y la libre empresa, acompañados de una gran sensibilidad social y un absoluto respeto por las leyes que nos rigen.

Por esta razón, a través de los gremios o directamente, previa aprobación de la Junta Directiva, Unibán podrá realizar aportes a las campañas adelantadas por partidos y movimientos políticos, entidades sin ánimo de lucro y candidatos debidamente acreditados, cumpliendo con los topes señalados por la ley; y conforme a su trayectoria, experiencia, seriedad, reputación, entre otros criterios.

Los empleados tienen plena libertad de participar en actividades políticas. Su participación en dinero, especie o tiempo, es un asunto personal, y en nada deberá comprometer a la Compañía.

# Actuación en los mercados

Unibán y sus subordinadas **protegen los derechos de los compradores, usuarios y consumidores de sus productos y servicios, son respetuosos con la competencia, y actúan con lealtad comercial en los mercados, exigiéndola a su vez de los demás competidores.**

Los colaboradores nos abstendremos de realizar cualquier conducta para manipular o abusar del mercado, por ejemplo: compartir información sensible con la competencia, hacer acuerdos de precios y de repartición de mercados, usurpar marcas de terceros, entre otras.

También cumpliremos estrictamente las normas que protegen los derechos de clientes, consumidores y usuarios, los compromisos contractuales y atenderemos con prontitud y transparencia las quejas y reclamos recibidos

## ▪ Regalos ▪

**Los negocios de Unibán se realizan bajo el principio de transparencia,** por lo tanto, los colaboradores **no deben aceptar regalos de terceros interesados,** que puedan limitar su independencia y comprometer sus decisiones.

Entiéndase por regalos los viajes, invitaciones, obsequios, promociones, cursos, préstamos o cualquier tipo de pago en dinero o en especie; salvo las atenciones o prácticas usuales en las relaciones comerciales, y la asistencia a eventos, foros académicos, formación o entrenamiento técnico, que contribuyan a la actualización de conocimientos y cuenten con autorización de la Presidencia.

# Comunicaciones y divulgación de la información

---

**Todos somos responsables de la información que generamos y divulgamos** respecto de la compañía o sus actividades, cualquiera que sea su clase, cualquiera que sea su soporte o medio de comunicación y cualquiera que sea su destinatario; por lo tanto, procuramos su manejo legal, correcto, oportuno y veraz.

En nuestras comunicaciones y publicaciones somos coherentes con los valores de la compañía, y con la identidad y la imagen corporativas, respetando los canales regulares y autorizados para la divulgación de la información y procurando la buena reputación de la compañía y de sus marcas.

*Aplicación*  
del código

# Alcance



**Este código se integra al Marco Normativo de Unibán** y

aplica a todos sus colaboradores, es decir, a todos los empleados de cualquier nivel, así como a los de las sociedades subordinadas, en Colombia y en el exterior.

**A efectos de este código, las referencias a Unibán**

**incluyen a cualquiera de las compañías subordinadas.**

Entiéndase por Marco Normativo, el conjunto de normas, pautas, criterios, políticas, lineamientos, manuales, instrucciones, recomendaciones, metodologías o prácticas establecidas, y obligatorias al interior de Unibán.

# Aprobación



El presente **Código de Ética** fue aprobado por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Unibán y por la propia Junta en sus reuniones del **14 de diciembre de 2018, además fue acogido por las Juntas Directivas de las sociedades subordinadas .**



# Obligatoriedad y sanciones



El presente Código de Ética se constituye en parte integrante del **contrato individual** de trabajo, suscrito por **el colaborador y Unibán;** por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas será calificado como falta grave y, a su vez como justa causa para dar por terminado su contrato de trabajo, aplicando los procedimientos administrativos establecidos para el efecto. Los incumplimientos de los administradores generarán, además, las responsabilidades legales previstas en las regulaciones vigentes.

## ▪ Garantía de cumplimiento ▪



**Todos en Unibán somos responsables de cumplir y hacer cumplir el presente Código de Ética,** empleando los canales disponibles en la Compañía para poner en conocimiento de las instancias correspondientes, todas aquellas conductas o situaciones que puedan implicar o generar su infracción.

### **Superior inmediato**

Quienes tengan personas a su cargo estarán atentos al cumplimiento de este Código por parte del personal, reportando inmediatamente a las instancias definidas por la Compañía todas aquellas situaciones que lo infrinjan, y aplicando las sanciones que sean del caso, en coordinación con aquellas.

### **Comité interno de temas éticos y conflictos de interés**

Para los colaboradores que no dependen de la Presidencia, este Comité es el responsable de revisar los casos de posibles incumplimientos, realizar recomendaciones y tomar las acciones necesarias para reducir y/o eliminar los riesgos asociados a los mencionados incumplimientos.

Igualmente, se encargará de atender cualquier reclamo, categorizar un nuevo comportamiento, revisar situaciones especiales y definir, ajustar o actualizar las políticas y procedimientos relacionados con los asuntos a su cargo.

### **Comité de Auditoría de la Junta Directiva**

Este comité propone políticas para evitar los conflictos de interés en la Organización y conoce de los casos de incumplimiento de este código por parte de los miembros de la Junta Directiva y del nivel gerencial de la Compañía, para tomar las decisiones oportunas y necesarias frente a su infracción.

## ▪ Actualización ▪



**Anualmente** se solicitará a los colaboradores que **actualicen la encuesta sobre conflictos de interés**, cuyo diligenciamiento oportuno, honesto y transparente es obligatorio, y se verificarán los cambios presentados.

# Línea segura



Es el **medio para reportar confidencialmente** las situaciones o actividades sospechosas, que atenten contra el normal desarrollo de las operaciones, que afecten la seguridad de las personas o los bienes o que sean contrarias a los intereses y valores de la compañía.

Tiene como referencia el Código de Ética, el Marco Normativo y la Política de Seguridad .

El registro de la información se hará por medio de un Call Center externo a la Compañía.

Allí, una persona recibe las llamadas y en ejecución de un protocolo previamente definido, entrega la información al responsable para realizar las investigaciones pertinentes.

*Pautas*

---

para el manejo de conflictos de interés

**Objetivo**

Establecer las políticas y pautas para detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés que se pueden generar en el desarrollo y ejecución de las actividades que realiza Unibán.

**Definición**

Un conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales de un "Colaborador" afectan o influyen en la toma de decisiones al momento de desarrollar sus responsabilidades dentro de la Compañía.

Los conflictos de interés incluyen no sólo al administrador sino también a quien, por vínculos familiares o comerciales, pueda ser beneficiado directa o indirectamente por sus actuaciones.



### **Alcance de los conflictos de interés**

La Compañía entiende que los conflictos de intereses pueden darse en distintas formas, pudiendo ser: 1) reales o existentes (incluso permanentes); 2) potenciales (situaciones que podrían dar lugar al conflicto de intereses); o 3) percibidos (situaciones que parecen ser conflictos de intereses, pero luego de analizadas no lo son).

### **Obligación de informar**

El "Colaborador" debe informar sobre toda posible situación de conflicto, cualquiera que sea su clase.

### **Actualización de conflictos de interés**

Anualmente la Compañía realizará una actualización general de las situaciones que pueden ser o son constitutivas de conflictos de interés, con seguimiento específico en los casos ya reportados. También pone a disposición de todos sus colaboradores, los medios para reportar cualquier posible situación de conflicto de interés.

## **Procedimiento para notificar conflictos**

Los Miembros de Junta Directiva deberán informar ante este mismo organismo, cualquier situación que pueda generar conflictos de interés, y abstenerse de participar en discusiones y/o evaluaciones relacionadas con la situación que genera el conflicto.

El empleado debe comunicar al jefe inmediato cualquier tipo de conflicto de interés, real, potencial o percibido como tal, y presentarlo formalmente en el documento establecido para ello según el Marco Normativo.

## **Procedimiento para notificar conflictos**

De igual manera, en todos los procesos de selección se debe identificar una posible situación de conflicto de interés antes de tomar una decisión de vinculación; las decisiones tomadas deben quedar documentadas.

Para evitar conflictos de interés y para mantener un trato igualitario a los accionistas, los ejecutivos comunicarán a sus jefes inmediatos y dejarán constancia de cualquier decisión que deban tomar en relación con los accionistas que posean más del 5 % del capital de Unibán.

## **Pautas básicas para dirimir conflictos de interés**

Luego del reporte, se identificará el tipo de conflicto de interés y de acuerdo con este se definirán e implementarán estrategias y acciones para reducir al mínimo los riesgos asociados a esta situación.

La Compañía tratará de dar un manejo adecuado al conflicto de interés, con el fin de evitar el retiro de colaboradores o directivos valiosos.

Se generará inicialmente una consulta y revisión del caso ante la Contraloría de Unibán.

## **Pautas básicas para dirimir conflictos de interés**

Los casos críticos se presentarán a la Presidencia y al Comité Interno de Temas Éticos y Conflictos de Interés.

El Comité de Auditoría de la Junta Directiva será el competente para definir las acciones a seguir en el caso de conflictos de interés que afecten a miembros de la Junta Directiva, el Presidente o sus responsables directos.

A menos que las instancias competentes así lo autoricen, obrando conforme a la ley y en el mejor interés de la organización, los conflictos de interés reales y permanentes deben originar una desvinculación de la Compañía.



